

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO. 2021-2024



## Integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

- **4.6.2.** Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal, **formato OP-2.**



Municipio: Malinaltepec  
Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno durante el ejercicio fiscal 2022

No Prog.	Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Denominación del programa	Nombre de la obra origen del convenio	Localidad	Fuente de financiamiento	Monto total del convenio	Monto de aportación del Municipio	Monto de aportación de la entidad que reporta	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	CONVENIO CAPASEG	AGUA LIMPIA	CONVENIO AGUA LIMPIA 2022.	MALINALTEPEC	MUNICIPAL / ESTATAL	\$ 129,863.00	\$ 84,044.00	\$ 45,519.00	CAPASEG	DEL 12 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
2	CONVENIO CAPASEG		CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	TILAPA	RAMO 33	\$ 7,786,604.23	\$ 2,212,103.47	\$ 5,574,500.76	CAPASEG	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.
3	CONVENIO CAPASEG		CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	EL TEJOCOTE	RAMO 33	\$ 2,679,904.24	\$ 1,071,961.70	\$ 1,607,942.54	CAPASEG	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.
4	CONVENIO CON LA SEFINA, LA SDUOPOT, LA CONTRALORIA	MEJORA EN LA CONECTIVIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS A TRAVES DE TRABAJO DE PAVIMENTACION DE CAMINOS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CON FRANJAS INTERMEDIAS DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN TRES MARIAS - SAN MIGUEL EL PROGRESO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000. TRAMO: LOMA DE FANSA - MALINALTEPEC, DEL KM. 0+000 AL LOMA CONCHA, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000.	SAN MIGUEL EL PROGRESO, LOMA DEL FAISAN Y TAPAYOLTEPEC	RAMO 09: MEJORA EN LA CONECTIVIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	\$ 47,040,000.00	-	\$ 47,040,000.00	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MALINALTEPEC, GRO	DEL 22 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
5	CONVENIO CON LA SEFINA, LA SDUOPOT, LA CONTRALORIA	MEJORA EN LA CONECTIVIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	AMPLIACION CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS A TRAVES DE TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE CAMINOS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CON FRANJAS INTERMEDIAS DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN TRES MARIAS - SAN MIGUEL EL PROGRESO, DEL KM. 2+000 AL KM. 3+700.	SAN MIGUEL EL PROGRESO Y LOMA DEL FAISAN	RAMO 09: MEJORA EN LA CONECTIVIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	\$ 13,230,000.00	-	\$ 13,230,000.00	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MALINALTEPEC, GRO	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Autorizó:  
  
Lic. Teasio Elvías Guerrero  
Presidente Municipal

Vº Bº:  
  
M.V.Z. Ana María Espinbarro Cruz  
Síndica Procuradora

Elaboró:  
  
Prof. Maximino Díaz González  
Tesorero Municipal

Revisó:  
  
C.P. Jesús Ángel Miramant Martínez  
Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Malinaltepec, Gro.  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024

Ing. Alejandro Díaz González  
Director de Obras  
DIRECCION DE OBRAS  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
TESORERIA  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.



COMISIÓN DE  
AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE GUERRERO

EL QUE SUSCRIBE PROPR. ANGEL CARRASCO VILLAGA AGREGA AL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN  
ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 88  
FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

## CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE UNA FOLIA UTIL, CONCORDA FIELMENTE EN  
TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA Y OBRA  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LAS CUALES FUERON  
DEBIDAMENTE COTEJADAS Y COMPUTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL  
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE  
CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA  
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE  
GUERRERO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC,  
GUERRERO; CON EL OBJETO DE APLICAR LAS ACCIONES DEL  
APARTADO AGUA LIMPIA.

### APARTADO AGUA LIMPIA

EJERCICIO FISCAL 2022

1  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

0015



COMISIÓN DE  
AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA APLICAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL APARTADO AGUA LIMPIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAPASEG", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FACUNDO GASTÉLUM FÉLIX; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ACASIO FLORES GUERRERO Y ANA MARIA ESPINOBARRO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICA PROCURADORA; DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, QUE DAN FE; ACORDANDO QUE CUANDO LOS PARTICIPANTES SE EXPRESEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; POR LO QUE, SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. En términos de lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento son responsabilidad de los Municipios, los cuales por razones económicas y técnicas no se han atendido a cabalidad, motivo por el cual el Gobierno del Estado a través de "LA CAPASEG", establece la coordinación y colaboración necesaria con los municipios, procurando su cumplimiento.
- II. El Gobierno del Estado anualmente suscribe Anexos de Ejecución y Técnicos con el Poder Ejecutivo de la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con la finalidad que mediante la mezcla de recursos Federales, Estatales y Municipales se realicen las acciones contempladas dentro del Apartado Agua Limpia en la Entidad.
- III. "LA CAPASEG" con apego a lo señalado en el Antecedente II, promueve con los municipios de la Entidad la suscripción de Convenios de Coordinación y Colaboración con el objeto de aplicar el Apartado Agua Limpia en aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Manual de Operación y las Reglas de Operación del

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

0016



EL QUE SUSCRIBE PROF. ANGEL CARRASCO VILLEGAS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN

dicho programa, mismo que la CONAGUA publica cada año en el Diario Oficial de la Federación, así como la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-1994 que establece los límites permisibles de la calidad del agua para uso y consumo humano y NOM-179-SSA1-1998 que se refiere a la vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuidas por sistemas de abastecimiento público.

IV. Dentro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se brindan por parte de los municipios a los Guerrerenses, es prioridad el cuidado del agua, procurando su desinfección para uso y consumo humano.

V. Para atender tal prioridad, "LAS PARTES" deciden colaborar y coordinarse para aplicar las acciones del Apartado Agua Limpia, concretamente la cloración del agua en las localidades que cuentan o no con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población, priorizando las localidades de mayor índice de marginación, incluidas dentro de los Municipios señalados en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, con base a la información de CONAPO y la Secretaría de BIENESTAR (de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las de alta y muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población, CONAPO), así como las de alta morbilidad epidemiológica fijada por la Secretaría de Salud del Estado, manteniendo o incrementando la desinfección del agua hasta un 95%, con el objeto de prevenir y controlar enfermedades gastrointestinales de origen hídrico, fomentando simultáneamente el desarrollo de una nueva Cultura del Agua, que contribuya al cambio de hábitos y actitudes de la población en torno al buen uso, cuidado y responsabilidad del pago justo por los servicios y la calidad del agua.

3

Consciente de los alcances y lineamientos del Apartado Agua Limpia, "EL MUNICIPIO" ha decidido aplicarlo en forma coordinada con "LA CAPASEG", celebrando el presente Convenio, para lo cual emiten las siguientes:

### DECLARACIONES

1. "LA CAPASEG" declara:

1.1. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la Gobernadora del

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



Estado, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.

1.2. Que la titular del Poder Ejecutivo constitucional y legalmente está facultada para celebrar convenios con los Gobiernos Municipales, a efecto de ejecutar obras o realizar cualquier otro propósito de beneficio colectivo, cumpliendo en cada caso con las formalidades que exijan las leyes aplicables.

- a. Que para el despacho de los asuntos que le competen, la Gobernadora del Estado se auxiliará con las Dependencias y Entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.
- b. Que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y se rige por lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 y su Reglamento.
- c. Que dentro de las atribuciones que le confiere la citada Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, se encuentran las relativas a: Representar al Ejecutivo Estatal en las actividades de coordinación y concertación ante cualquier órgano que tenga relación con los asuntos del agua, así como participar en la prevención y control de la contaminación de las aguas y fomentar la potabilización del agua para uso y consumo humano (Artículo 6 fracciones I, VI y XVI).
- d. Que es su interés participar con "EL MUNICIPIO", en las acciones de desinfección y vigilancia el agua de uso y consumo humano, pertenecientes al Apartado Agua Limpia que está dirigido a Entidades Federativas, Municipios y Localidades que cuentan o no con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población, priorizando las localidades de mayor índice de marginación, incluidas dentro de los Municipios señalados en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, con base a la información de CONAPO y la Secretaría de BIENESTAR (priorizando las localidades rurales de menor índice de desarrollo humano de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Bienestar, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las de alta y muy alta marginación de

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.*



EL QUE SUSCRIBE PROFRA ANGEL CARRASCO VILLAGRA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN

acuerdo a la clasificación del CONAPO) así como de alta morbilidad epidemiológica fijada por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el suministro de los insumos de desinfección a ese municipio, aplicando los recursos que se contemplan en el Anexo Técnico del Apartado Agua Limpia, que anualmente suscriben los Gobiernos Estatal y Federal, normado por sus Reglas de Operación publicadas anualmente por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el Diario Oficial de la Federación.

e. Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para participar en la ejecución de las acciones objeto del presente convenio así como con los recursos económicos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a programas de este Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de diciembre del 2021; igualmente, cuenta con los recursos federales aportados por la CONAGUA, a través de los Anexos de Ejecución y Técnico respectivos.

f. Que el Ing. Facundo Gastélum Félix, en su carácter de Director General de la misma, goza de las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en los términos que le confieren los artículos 15 fracción I de la Ley de Aguas Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, y 20 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero:

g. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Número 24, Colonia Universal, C.P. 39080, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

5

2. "EL MUNICIPIO" declara:

2.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 primer párrafo y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

2.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 Fracción II, 63 Bis fracción IV y 177 inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se encuentra facultado para celebrar con "LA CAPASEG, el presente convenio que tiene como objeto aplicar las acciones del Apartado Agua Limpia.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



EL QUE SUSCRIBE PROF. ANGEL CARRASCO VILLEGAS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 88

2.3. Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción III Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le recae la competencia de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población de su jurisdicción territorial.

2.4. Que cuenta con la capacidad técnica, económica no proveniente del ramo 33, y administrativa para atender los compromisos del presente Convenio.

2.5. Que sus representantes, los CC. Acasio Flores Guerrero y Ana María Espinobarro Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Síndica Procuradora, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de acuerdo con lo que establecen los artículos 62 fracción VI, 63 fracción XII, 72, 73 fracción XIII, 77 fracción IV y 129 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

2.6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio en, Calle 20 de noviembre No. 1, Malinaltepec, Guerrero; C.P.41500.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 y 6 Fracciones III y XVIII, de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, reconocen que "EL MUNICIPIO" dispone de recursos aprobados en el Decreto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 30 de diciembre del 2021, para cumplir con su aportación motivo de este Convenio.

6

3.2. Que conocen plenamente los objetivos, obligaciones, alcances y metas de este Convenio, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Operación del Apartado Agua Limpia y sus Reglas de Operación, que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para formar parte de su contexto.

Expresado lo anterior, "LAS PARTES" suscriben libremente el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracciones XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, expresando su conformidad para sujetarse bajo las siguientes:

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



## CLÁUSULAS

Primera.-Manifiestan "LAS PARTES" que el objeto del presente convenio es establecer las bases a que se sujetará la coordinación de acciones entre sí y la colaboración institucional de los dos órdenes de gobierno para aplicar el Apartado Agua Limpia, a través de acciones de adquisición y suministros de los insumos de desinfección y equipamiento necesario para llevar a cabo la desinfección del agua, el uso y consumo en las localidades a beneficiar de "EL MUNICIPIO", mismas que cuentan o no con sistemas y fuentes de abastecimiento de agua para la población, priorizando las localidades de mayor índice de marginación, incluidas dentro de los Municipios incluidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, con base a la información de CONAPO y la Secretaría de BIENESTAR (las localidades rurales de menor índice de desarrollo humano, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Bienestar, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CÓNEVAL), las de alta y muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población), así como de alta morbilidad epidemiológica fijadas por la Secretaría de Salud del Estado, manteniendo o incrementando la desinfección del agua hasta un 95%, con objeto de prevenir y controlar enfermedades gastrointestinales de origen hídrico.

Segunda.-"EL MUNICIPIO" será el responsable que las localidades a beneficiar cumplan con los parámetros de selección que serán atendidas por "LA CAPASEG" de acuerdo con lo establecido en el presente convenio; "EL MUNICIPIO" deberá designar a la persona encargada de la aplicación del insumo de cloración al agua en cada una de las localidades rurales beneficiadas; así mismo designar al funcionario municipal con capacidad técnica, que será responsable de vigilar que se aplique oportunamente el material para la desinfección del agua y de realizar el monitoreo periódico de cloro residual, procurando mantener los niveles de cloración libre entre los límites de 0.2 a 1.5 mg/l, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Estado en 1998, proporcionando la información a dicha Dependencia, a fin de mantener o incrementar la desinfección del agua hasta un 95 %. Además, "EL MUNICIPIO" deberá mantenerse informado sobre los suministros de los insumos que le corresponden y podrá recoger de los almacenes de "LA CAPASEG", de los insumos comprometidos que las brigadas de "Agua Limpia" no puedan entregar en su demarcación territorial.

Tercera.-"LAS PARTES" acuerdan delegar en "LA CAPASEG" la ejecución de las acciones de adquirir los insumos de desinfección, los equipos y misceláneos necesarios y de suministrarlos y trasladarlos a cada una de las localidades beneficiadas, así como proporcionar la capacitación en el uso de los productos químicos y la operación de los equipos de desinfección destinados a "EL MUNICIPIO", para cumplir las acciones contempladas en la Cláusula Octava de

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.*



este convenio, así mismo la capacitación al personal designado por "EL MUNICIPIO".

**Cuarta.-**Todas las aportaciones que realice "EL MUNICIPIO", de acuerdo a la estructura financiera aprobada y la normatividad establecida en este convenio, deberán ser en recursos económicos destinados a la adquisición de los insumos de desinfección del agua de uso y consumo humano así como gastos de operación necesarios para adquirir y suministrar los insumos de desinfección (productos químicos, equipos, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles a utilizarse y traslado de personal) en los sistemas de Agua de cada localidad beneficiada en el presente convenio, comprometiéndose "EL MUNICIPIO" en mantenerse informado sobre los suministros de los insumos que le corresponden y podrá recoger de los almacenes de "LA CAPASEG", de los insumos comprometidos que las brigadas de "Agua Limpia" no puedan entregar en su demarcación territorial por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o imposibilidad de seguridad social para el personal de la CAPASEG.

**Quinta.-**"LA CAPASEG", se compromete a:

- a) Aplicar los recursos económicos en la totalidad de las acciones objeto del presente convenio, para la adquisición y suministro de los insumos de desinfección, equipos, refacciones, y gastos de operación descritos en la cláusula que antecede de este instrumento legal.
- b) Proyectar, programar y ejecutar, a través de la Dirección de Gestión Institucional del Agua, las acciones necesarias para la aplicación del Apartado Agua Limpia en la jurisdicción de "EL MUNICIPIO" establecidas en la Cláusula Novena de este convenio, informando mensualmente a la CONAGUA y a "EL MUNICIPIO", según corresponda, los avances de las acciones ejecutadas.
- c) Solicitar el visto bueno de la CONAGUA, como Órgano responsable y normativo del Apartado Agua Limpia, y realizar los procesos de licitaciones o excepciones a la licitación pública, contratación y pagos, quedando bajo su responsabilidad y resguardo el expediente técnico debidamente integrado con toda la documentación comprobatoria del gasto, así como de todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, turnando copia para los efectos a que haya lugar a la CONAGUA.
- d) Proporcionar a "EL MUNICIPIO", la asistencia técnica necesaria para el

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



mejoramiento de las actividades relacionadas con el Apartado Agua Limpia.

- e) Evaluar los avances de las acciones de manera periódica, para observar el progreso del programa y, en caso necesario, modificar cualquier error u omisión que pueda estar afectado los objetivos del mismo.

Sexta.-"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Aportar la cantidad de **\$84,044.00** (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro pesos 00/100, M.N.), del costo total de las acciones a realizar, de conformidad con la estructura financiera del Apartado Agua Limpia, que se desglosa en la en el anexo 1, mediante transferencia electrónica o cheque de caja certificado a nombre de CAPASEG, depósito en el Banco BBVA Bancomer, CLABE 012260001181350105, a la cuenta número 0118135010 a nombre de Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
- b) Apoyar las actividades y/o acciones que realice "LA CAPASEG" para la aplicación del Apartado Agua Limpia.
- c) Promover e informar a la población beneficiada con el Apartado Agua Limpia, utilizando de los medios de comunicación a su alcance, sobre los beneficios a la salud que se obtienen al aplicar el cloro como método de desinfección del agua para uso y consumo humano.
- d) Designar al personal responsable de las acciones del Apartado Agua Limpia, que serán ejecutadas coordinadamente con "LA CAPASEG", en las localidades que cuentan o no con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población de ese municipio, que se beneficien con este Convenio.
- e) Realizar la **vigilancia** de las acciones de desinfección en las localidades beneficiadas, con apoyo de la Secretaría de Salud y los responsables en las localidades beneficiadas.
- f) Apoyar a "LA CAPASEG" con la asignación de personal necesario para auxiliar en las labores y operativos de saneamiento cuando estos sean requeridos.



- g) Proporcionar a "LA CAPASEG" y a las Dependencias correspondientes la información que le soliciten, en relación a las acciones del Apartado Agua Limpia en proceso.

Séptima. -"LAS PARTES" conviene que "EL MUNICIPIO" será el responsable bajo la coordinación y supervisión de "LA CAPASEG", de realizar y registrar periódicamente los resultados del monitoreo del cloro residual preferentemente en el momento de su realización e informarlo mensualmente al Departamento de Agua Limpia de "LA CAPASEG".

Octava. -El costo total de las acciones motivo de este Convenio es de \$ 129.563.00 (Ciento Veinti Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres pesos 00/100, M.N.), que se conforma con la aportación Municipal y la mezcla de recursos del Estado y la Federación, que se contemplan en el Anexo técnico del Apartado Agua Limpia para el agua de uso y consumo humano en las Localidades de ese Municipio.

La programación de acciones y gastos de operación se resumen de la siguiente forma.

- Adquisición y suministro de insumos de productos químicos para la desinfección.
- Adquisición y suministro de equipos de desinfección ( si es el caso)
- Adquisición y suministro de refacciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de desinfección a base de cloro gas o hipoclorito de sodio al 13%,
- Adquisición de hidróxido de calcio para las acciones de Saneamiento Básico, (si es el caso).
- Adquisición de envases de polietileno para el traslado de hipoclorito de sodio y calcio.
- Gastos de operación que incluyen traslado de personal, mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles a utilizarse en las acciones.

El suministro de los equipos cuando corresponda, e insumos lo realizará "LA CAPASEG", en diversas fechas programadas durante el Ejercicio Fiscal,

requiriéndose de la firma de entrega y recepción en los correspondientes vales que se anexarán al presente Convenio, (Anexo 2, formato de vales) que presentarán debidamente los requisitos en ellos señalados y serán recabados por el personal de "LA CAPASEG" y el encargado de recepción de los insumos y equipos de "EL MUNICIPIO".

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



EL QUE SUSCRIBE PROF. ANGEL CARRASCO VILLEGAS  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN  
ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89  
FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

**Novena.-** De las acciones descritas que se realizarán en las Localidades a que se refiere en el Anexo 1, mismas que cuentan o no con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población y pertenecen a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO", y las acciones específicas a realizar en cada una de ellas.

Los detalles de las acciones, metas, montos, resultados y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se realizarán mediante la formalización del Anexo 1 para cada una de las localidades.

**Décima.-** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente y las acciones objeto del presente instrumento legal se realizarán a partir de la fecha en la que "EL MUNICIPIO" deposite la totalidad de la aportación que le corresponde, y que se describe en la Cláusula Sexta del presente, ante la caja general de "LA CAPASEG", y finalizará el día 31 de diciembre de 2022; sin que sea requisito para la terminación notificación por escrito.

11

**Undécima.-** "LAS PARTES" manifiestan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra; en consecuencia, en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**Duodécima.-** Son causas de terminación del presente Convenio:

- a) Que "LA CAPASEG" y/o "EL MUNICIPIO" utilicen los recursos materia de este convenio en acciones distintas a las autorizadas.
- b) Por voluntad expresa de las partes;
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspenda de manera indefinida las actividades objeto de este Convenio;

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



d) Cuando "EL MUNICIPIO" no aporte su contraparte económica.

## CERTIFICA

Lo anterior, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con **quince días naturales** de anticipación.

**Décima Tercera.**-Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, debiendo de plasmarse por escrito esta situación; en el caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Comunes con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, renunciando a la competencia que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**Décima Cuarta.**-**"LAS PARTES"** manifiestan que en la suscripción del presente Convenio no existe ningún vicio del consentimiento; es decir, no existe dolo, error, ni mala fe, ni violencia física, moral, ni enriquecimiento ilegítimo, por tanto lo que firman es por voluntad propia.

**Décima Quinta.**-El Director General de **"LA CAPASEG"**, en términos de lo que establece en los artículos 20 fracción XXI y 30 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Estado, delega en los titulares de la **Dirección de Gestión Institucional del Agua** y del **Departamento de Operación de Sistemas de Potabilización de Agua**, el cumplimiento irrestricto de todas y cada una de las obligaciones que en este Convenio se contraen para el Organismo, quienes serán responsables del cumplimiento o deficiencias del mismo, para lo cual suscriben de conformidad este instrumento legal.

Leído que fue a las partes el presente Convenio y enterados de su contenido,

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



COMISIÓN DE  
AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE GUERRERO

valor y alcances legales, lo firman por duplicado y ratifican de común acuerdo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR "LA CAPASEG"

Ing. Facundo Gastélum Félix  
Director General.

Ing. José Luis Barragán Luna  
Director de Gestión Institucional  
del Agua de "LA CAPASEG"

Arq. Octavio A. Gervacio León  
Jefe del Departamento de Operación de  
Sistemas de Potabilización de  
Agua de "LA CAPASEG"



POR "EL MUNICIPIO"

DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA  
GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Acasio Flores Guerrero  
2021 Presidente Municipal Constitucional.



C. Ana María Espinobarro Cruz  
Procuradora.

SINDICATURA  
GOBIERNO MUNICIPAL

2021 2024

"TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC"

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*





COMISION DE  
**AGUA POTABLE  
 ALCANTARILLADO  
 Y SANEAMIENTO**  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

EL QUE SUSCRIBE PROPR. ANGEL CARRASCO VILLEGAS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

# CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LAS CUALES FUERON **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO MALINALTEPEC, GUERRERO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**



DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
 DIRECCION DE TESORERIA.  
 GOBIERNO MPAL  
 2021 2024  
 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
 PRESIDENCIA  
 GOBIERNO MPAL  
 2021 2024  
 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

*[Handwritten signature]*

5

JULIO 2022

H. AYTO. CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
 SINDICATURA  
 GOBIERNO MPAL  
 2021 2024  
 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

*[Handwritten signature]*

H. AYTO. CONSTITUCIONAL  
 DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
 SECRETARIO GENERAL  
 GOBIERNO MPAL  
 2021 2024  
 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0029



COMISION DE  
AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE GUERRERO



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA  
GOBIERNO MPAL.  
2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES**

**CERTIFICA**

Con fecha **07 de marzo de 2022** "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio de coordinación y colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero a través de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y por la otra el municipio de **Malinaltepec**, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de agua potable, en el municipio de Malinaltepec ("**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**").



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
DIRECCION DE  
TESORERIA.  
GOBIERNO MPAL.

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

1. "**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**" en sus cláusulas tercera y octava establece:

**TERCERA.** - La inversión programada para ejecutar los trabajos del (anexo 1), asciende a la cantidad de \$12'550,000.00 (Doce millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y las aportaciones Federal, Estatal y Municipal serán las siguientes:



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL.

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

APORTACIÓN FINANCIERA POR NIVEL DE GOBIERNO			
FEDERACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
5'130,000.00	3'420,000.00	4'000,000.00	12'550,000.00

**OCTAVA.** - "**LAS PARTES**" acuerdan que, una vez iniciado los trabajos de las obras descritas en el anexo 1 y se realice la comparativa de volúmenes de obra a ejecutar, se le notificará a "**EL MUNICIPIO**" si existe un saldo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación y Colaboración, lo anterior con la finalidad de reintegrar al municipio lo correspondiente.



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
SECRETARIO  
GENERAL  
GOBIERNO MPAL.

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

2. "**EL ACUERDO DE COORDINACIÓN**" en su cláusula vigésimo segundo establece "El presente convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "**LAS PARTES**". Los cambios deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción y formarán parte integral del presente convenio".

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



COMISION DE  
AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE GUERRERO



*[Handwritten signature]*

3. Derivado de las contrataciones, se generaron economías, por lo que **"LAS PARTES"** determinan en modificar **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"** de acuerdo a lo siguiente:

DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
**PRESIDENCIA**  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

**DECLARACIONES**  
"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, manifestando que a la fecha la capacidad legal de los firmantes no les ha sido modificada o revocadas de forma alguna.

DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
DIRECCION DE  
TESORERIA.  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

**ACUERDOS**

**Primero.** - Por las razones expuestas en el antecedente número 3 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula tercera; para quedar como sigue:

**TERCERA.** - La inversión programada para ejecutar los trabajos del (anexo 1), asciende a la cantidad de \$10'466,508.47 (Diez millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos ocho pesos 47/100 M.N.).



5  
DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL

APORTACIÓN FINANCIERA POR NIVEL DE GOBIERNO			
FEDERACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
5,128,525.29	2,053,918.01	3,284,065.17	10,466,508.47

2021-2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

**Segundo.** - **"LAS PARTES"** señalan que, con excepción de la modificación de la cláusula tercera del presente instrumento legal, el contenido y alcance de las cláusulas del **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, de fecha siete de marzo del dos mil veintidós, continuaran con plena fuerza legal y vinculatoria entre las mismas.



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
**SECRETARIO GENERAL**  
GOBIERNO MPAL

**Tercero.** - El presente instrumento comenzara a sustituir sus efectos a partir de su firma.

2021-2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

*[Handwritten signatures]*



COMISION DE  
**AGUA POTABLE  
 ALCANTARILLADO  
 Y SANEAMIENTO**  
 DEL ESTADO DE GUERRERO

EL QUE SUSCRIBE PROF. ANGEL CARRASCO VILLEGAS SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 98

Leído que les fue a las partes el presente instrumento y enterados de su contenido, valor y alcances legales, lo firman y ratifican de común acuerdo, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**“POR “LA CAPASEG”**  
 Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero  
  
**Ing. Facundo Gastélum Félix.**  
**Director General.**  
 Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado  
 Organismo Público Descentralizado

**“EL MUNICIPIO”**  
 DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
**PRESIDENCIA**  
 GOBIERNO MPAL.  
  
**Lic. Acasio Flores Guerrero**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
 de Malinaltepec, Gro.

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
**DIRECCION DE TESORERIA.**  
 GOBIERNO MPAL.  
  
**C. Ana María Espinobarro Cruz**  
**Síndica Procuradora.**

**Ing. Carolina Daniel García.**  
**Directora de Planeación**  
**de “LA CAPASEG”**

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
**SINDICATURA**  
  
**C. Ana María Espinobarro Cruz**  
**Síndica Procuradora.**

**Ing. Ana Ruf Nava Villanueva.**  
**Jefa del Departamento de**  
**Programación de “LA CAPASEG”**

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
**SECRETARIO GENERAL**  
 GOBIERNO MPAL.  
  
**C. Ángel Carrasco Villegas**  
**Secretario General del**  
**Ayuntamiento.**

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
**DIRECCION DE TESORERIA**  
  
**C. Maximiliano Díaz González**  
**Tesorero Municipal del**  
**Ayuntamiento.**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA FORMAN PARTE DEL PRIMER CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO EL ESTADO DE GUERRERO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.



Gobierno Municipal

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO 2021-2024



SECCION: PRESIDENCIA  
OFICIO: HPM1811/17/03/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INIDICA.

Malinaltepec, Guerrero a 17 de marzo del 2023.

Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo  
Auditor Superior del Estado de Guerrero.  
Presente.

el que suscribe, Lic. Acasio Flores Guerrero, en mi carácter de: **presidente Municipal de Malinaltepec, Guerrero**. Me permito informarle que el municipio que dignamente represento solicito y se le aprobó una ampliación presupuestal sobre dos tramos del programa "Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras a través de trabajos de pavimentación de caminos mediante la construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con franjas intermedias de piedra ahogada en concreto, con utilización de mano de obra local no calificada" pero a la fecha no se tiene el convenio modificado, por lo que se anexa los oficios de solicitud de ampliación y el convenio original.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
LIC. ACASIO FLORES GUERRERO

2021  
"TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC"

0033



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALTEPEC, GUERRERO  
2021-2024**



**SECCIÓN:** OBRAS PÚBLICAS  
**OFICIO No.** DOP/0161/11/11/2022  
**ASUNTO:** Lo que el texto indica.

Malinaltepec, Guerrero, a 11 de Noviembre de 2022.

Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel  
Secretaria de desarrollo urbano,  
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.  
**PRESENTE.**

RECORRIDO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
11-23 H

Apreciable secretaria, sírvase este medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo deseándole el mayor de los éxitos en su jornada laboral.

Así mismo, me dirijo ante Usted, para solicitar de su intervención para el seguimiento y culminación del tramo que se encuentra beneficiado con el programa de *"Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras a través de trabajos de pavimentación de caminos mediante la construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con franjas intermedias de piedra ahogada en concreto, con utilización de mano de obra local no calificada"*

Me refiero en específico a este tramo:

Tramo San Miguel el Progreso – Crucero de 3 Marias	3 km
--	------



El tramo *Crucero de Tres Marias a San Miguel el Progreso*, es una de las vías principales de Comunicación entre el Municipio de Malinaltepec por la parte baja, con los Municipios de Tlacopa y Acatepec la interconexión con más de 30 Pueblos

Por tal motivo es uno de los tramos que fue seleccionado para ser beneficiado con el programa en este año 2022.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALTEPEC, GUERRERO  
2021-2024



Gobierno Municipal

Respecto a la imagen anexada se tiene lo siguiente, una longitud total de 5.56 km para llegar al cruce de Tres Marias.

Actualmente para este ejercicio fiscal.2022 se tiene aprobado 3 km para pavimento artesanal, mismo que se inició del cruce de Loma del Faisán rumbo a la entrada de Malinaltepec, donde una vez culminado estos 3 km *quedarán pendientes por pavimentar y en estado de terracería 2.56 km.*

Por tal motivo solicitamos se nos asigne 1km mas para el seguimiento de la pavimentación, por ser esta vía una de las principales y que beneficia a varios pueblos y Municipios, solicito de su intervención para su evaluación y autorización para lograr darle seguimiento a la pavimentación del tramo con el programa de pavimentación artesanal, cumpliendo con el objetivo del Presidente de la República, que es tener cabeceras municipales interconectadas con caminos pavimentados y funcionando en su totalidad.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*

2021-2024 **LUCASIO FLORES GUERRERO.**

C.c.p.- Al Archivo.



Gobierno Municipal

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALTEPEC, GUERRERO 2021-2024



SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS  
OFICIO No. DOP/0160/11/11/2022  
ASUNTO: Lo que el texto indica.

Malinaltepec, Guerrero, a 11 de Noviembre de 2022.

Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel  
Secretaría de desarrollo urbano,  
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Chilpancingo de los Bravo, Gro.  
**PRESENTE.**

RECEBIDO 9125  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PUBLICAS  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
11-23/22

Apreciable secretaria, sírvase este medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo deseándole el mayor de los éxitos en su jornada laboral.

Así mismo, me dirijo ante Usted, para solicitar de su intervención para el seguimiento y culminación del tramo que se encuentra beneficiado con el programa de *"Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras a través de trabajos de pavimentación de caminos mediante la construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico con franjas intermedias de piedra ahogada en concreto, con utilización de mano de obra local no calificada"*

Me refiero en específico a este tramo:

Tramo Loma del Faisán – Malinaltepec	2 km
--------------------------------------	------





El tramo *Crucero de Loma del Faisán a Malinaltepec*, es la segunda vía principal de comunicación después del entronque, que une a la cabecera Municipal para la interconexión con más de 40 Pueblos del Municipio de Malinaltepec por la Parte baja, también conecta con los siguientes Municipios: San Luis Acatlán, Ixiltepec, Atlamajalcingo del Monte, Tlacoapa, Acatepec; así mismo es una vía de comunicación con los Municipios de la parte alta que son Xalpatlahuac, Copanatoyac y Tlapa de Comonfort.

Por tal motivo es uno de los tramos que fue seleccionado para ser beneficiado con el programa en este año 2022.

Respecto a la *imagen anexada se tiene lo siguiente, una longitud total de 8.44km*  
Dónde: Total de camino en *terracería* (líneas naranjas)= 3.67 km  
Total de camino *pavimentado con asfalto* (línea amarilla)=4.77 km

Actualmente se tiene aprobado 2km para pavimento artesanal, mismo que se inició del crucero de Loma del Faisán rumbo a la entrada de Malinaltepec, donde una vez culminado estos 2km *quedarán pendientes por pavimentar y en estado de terracería 1.7 km.*

Por ser esta vía la segunda principal y que une a varios pueblos y Municipios, solicito de su intervención para su evaluación y autorización para lograr y cerrar la pavimentación del tramo con el programa de pavimentación artesanal y tener esta vía pavimentada en su totalidad, cumpliendo con el objetivo del Presidente de la República, que es tener cabeceras municipales interconectadas con caminos pavimentados y funcionando en su totalidad.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
*[Signature]*  
DEL MUNICIPIO N.º 11  
MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA  
GOBIERNO MPAL  
2021-2024  
AGASIO FLORES GUERRERO.

C.c.p.- Al Archivo.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALTEPEC, GUERRERO  
2021-2024



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS A TRAVÉS DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CON FRANJAS INTERMEDIAS DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO CON UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA SEFINA"; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR LA ARO. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL; EN LO SUCESIVO "LA SDUOPOT"; LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR EL M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA CONTRALORÍA" Y EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LIC. ACASIO FLORES GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR PROFE. ANGEL CARRASCO VILLEGAS, MVZ. ANA MARIA ESPINOBARRO CRUZ, Y PROFE. MAXIMINO DIAZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO PROCURADOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
DIRECCION DE TESORERIA,  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

**ANTECEDENTES**

Los caminos rurales y carreteras alimentadoras, son de fundamental importancia en el medio rural, toda vez que a través de ellos las comunidades tienen acceso y comunicación con las demás comunidades, permitiendo el poder acceder a servicios en materia de salud, educación, recreación y cultura, así como demás servicios

Permitiendo además, la aceleración económica entre las comunidades, al permitir que sus habitantes transporten los productos que se generan dentro de sus localidades por dichos caminos rurales y/o carreteras alimentadoras para su venta a los mercados populares.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su propósito denominado **ECONOMÍA**, a través del programa **Construcción de Caminos Rurales**, busca comunicar a 350 cabecera municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto; generando empleos, reactivando las economías locales y desalentando la migración.

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPpP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-0518 de fecha 16 de febrero de 2022, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), reasigne recursos al Estado de Guerrero, con cargo a su presupuesto autorizado.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Guerrero, con la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, celebró el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de fecha 17 de febrero de 2022 en adelante "EL CONVENIO"; estableciendo en su cláusula TERCERA, los siguientes parámetros:

0038



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

Gobierno Municipal

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALTEPEC, GUERRERO  
2021-2024



"TERCERA.- TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS.- . . .

PARAMETROS:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, deberán cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos, así como el de supervisión de las obras implementadas por los ejecutores de "EL PROGRAMA".

- A través las Secretarías de Finanzas y Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos."

Asimismo, en la cláusula SEGUNDA del referido Convenio, se establece que la Entidad Federativa adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Ante lo vertido en los párrafos que anteceden y con la finalidad de realizar un correcto seguimiento a los compromisos asumidos, "LAS PARTES" tienen a bien celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SEFINA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero es una Secretaría del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 88 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º y 18 apartado "A" fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

b) De conformidad con el artículo 22 fracciones XXVIII y L de la Ley Orgánica para la Administración Pública Número 08, la Secretaría de Finanzas y Administración es la encargada de la Administración de la Hacienda Pública del Estado, prestando apoyo administrativo que requieran las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, así como está facultada para registrar y normar todos los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.

c) El C.P. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y administración, acredita su personalidad con el nombramiento y acta protesta otorgados a su favor de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, 11, 18 Apartado A fracción III y 22 fracciones



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC. GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO  
MALINALTEPEC.  
PRESIDENTE  
GOBIERNO MPAL

2021 2024



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC. GRO.  
SECRETARIO  
GENERAL  
GOBIERNO MPAL

2021 2024



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC. GRO.  
DIRECCION DE  
TESORERIA.  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

0039



XXVIII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 8 y 9 fracciones XXIV, LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y administración, y le corresponde llevar el control del ejercicio del gasto, conforme al presupuesto y ministración de los recursos aprobados.

d) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.

### II. DE "LA SDUOPOT", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a) La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es una Secretaría del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 88 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1° y 18 apartado "A" fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

b) La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

c) La Arq. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, acredita su personalidad con el nombramiento y acta protesta otorgados a su favor de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, 11, 18 Apartado A fracción V y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

d) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco Planta alta, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.

### III. DE "LA CONTRALORÍA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental es una Secretaría del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 88 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1° y 18 apartado "A" fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental tiene dentro de sus facultades el fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
SECRETARIO  
GENERAL  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC



DEL MUNICIPIO DE  
MALINALTEPEC, GRO.  
DIRECCION DE  
TESORERIA,  
GOBIERNO MPAL

2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

*[Handwritten signature]*  
0040



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALTEPEC, GUERRERO  
2021-2024



financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal, así como demás facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

c) El M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, acredita su personalidad con el nombramiento y acta protesta otorgados a su favor de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, 11, 18 Apartado A fracción XX y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

d) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte Primer Piso, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.

**IV. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

a) Que es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración del ; el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su administración conforme a su propia ley y lo estipulado en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 92 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en los artículos 1, 2, 3, 9, 26, 27 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y está facultado a través de su representante, para la firma del presente convenio.

b) Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, 73, 77, 98, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

c) Que mediante acuerdo tomado en sesión de Cabildo del Ayuntamiento celebrada con fecha 21 del mes de febrero del 2022, se aprobó suscribir el presente Convenio, el cual se notificó al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante oficio número PM.388/22-02-22. mismo que se integra en copia certificada como "Anexo A, relativo a la autorización del Cabildo Municipal".

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en calle 20 de noviembre, sin numero, del centro de Malinaltepec, Guerrero.

**V. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

a) El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen es su voluntad celebrar el presente Convenio.

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL

2021-2024  
MAYOR AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENTE  
GOBIERNO MPAL

2021-2024  
MAYOR AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC  
DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO MPAL

2021-2024  
MAYOR AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC  
DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
DIRECCION DE TESORERIA  
GOBIERNO MPAL

2021-2024  
MAYOR AYUNTAMIENTO DE MALINALTEPEC

0041  
0036



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto regular las acciones entre "LAS PARTES" para la operación de "EL PROGRAMA", con el propósito de sumar recursos, esfuerzos y voluntades; para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras a través de trabajos de pavimentación de caminos mediante la construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico, con franjas intermedias de piedra ahogada en concreto, con utilización de mano de obra local no calificada.

**SEGUNDA.- DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, "LA SEFINA" transferirá a "EL MUNICIPIO", hasta por la cantidad de \$47,040,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales autorizados a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), con el objeto de que reasigne recursos al Estado de Guerrero, con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con el Anexo 1 del "CONVENIO", recursos que serán ministrados conforme a la normatividad aplicable y de acuerdo al avance de obra, establecido en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico.

Es importante resaltar que para que "LA SEFINA", se encuentre en condiciones de poder realizar la ministración que corresponda a "EL MUNICIPIO", "EL Centro SICT Guerrero", "LA SDUOPOT" en coordinación con "LA CONTRALORÍA", deberá realizar la verificación y comprobación del avance de obra, emitiendo validación de la solicitud realizada por el "EL MUNICIPIO" a "LA SEFINA"; para que se realice la siguiente ministración de recursos que corresponda.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) La transferencia de los recursos estará sujeta a la presentación previa; por parte de "EL MUNICIPIO" del número de cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre de la Institución Financiera y la sucursal en el que se apertura la misma, para que se lleve a cabo la transferencia electrónica.
- b) "EL MUNICIPIO" aperturará una cuenta productiva específica, para cada obra que se realice dentro del Municipio, en términos de la Guía Técnica del Programa, con el objeto de realizar un correcto seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos federales.
- c) Ejercer los recursos objeto del presente convenio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a las disposiciones legales aplicables.
- d) Entregar todos los permisos que se requieran; para la ejecución de "EL PROGRAMA", así como la liberación del derecho de vía.
- e) Proporcionar a "El Centro SICT Guerrero", "LA SEFINA", "LA SDUOPOT" y "LA CONTRALORÍA" cualquier tipo de documentación que se requiera; para el correcto

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SINDICATURA  
GOBIERNO MPAL  
2021 2024

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
PRESIDENCIA  
GOBIERNO MPAL  
2021 2024

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO MPAL  
2021 2024

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
DIRECCION DE TESORERIA  
GOBIERNO MPAL  
2021 2024

0042



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MALINALTEPEC, GUERRERO  
2021-2024



"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y estando conformes con lo aquí establecido y leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Convenio en 6 ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 22 días del mes de febrero del año 2022.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
POR "LA SEFINA"  
*[Signature]*  
C. P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA  
Secretario de Finanzas y Administración  
Chilpancingo, Gro.  
2021 2024

H. AYTO. CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
RESIDENCIA  
GOBIERNO MPAL.  
2021 2024  
TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC  
POR "EL MUNICIPIO"  
*[Signature]*  
C. LIC. ACASIO FLORES GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
2021 2024  
POR "LA SDUOPOT"  
*[Signature]*  
C. ARG. IRENE JIMENEZ MONTIEL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYTO. CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
2021 2024  
C. PROFE. ANGEL GARRASCO VILLEGAS,  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
2021 2024  
POR "LA CONTRALORIA"  
*[Signature]*  
M.A. EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA  
SECRETARIO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

H. AYTO. CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO.  
2021 2024  
C. PROFE. MAXIMINO DIAZ GONZALEZ  
TESORERO MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS A TRAVÉS DE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CON FRANJAS INTERMEDIAS DE PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO, CON UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, DE FECHA 22 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

0043  
0038



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

Secretaría de  
**Finanzas  
y Administración**  
2021-2027

Anexo No. 1

No	Municipio Beneficiario	Caminos Rurales	Longitud KM	Importe MDP	Mistralaciones			
					Parcialidad	Segunda	Tercera	Cuarta
		Gran Total	221.32	\$ 1,084,500,000.00	30%	30%	30%	10%
		Tres Marias - San Miguel del Progreso	3.00	\$ 14,700,000.00	\$ 4,410,000.00	\$ 4,410,000.00	\$ 4,410,000.00	\$ 1,470,000.00
		Loma del Faisan - Malinaltepec	2.00	\$ 9,800,000.00	\$ 2,940,000.00	\$ 2,940,000.00	\$ 2,940,000.00	\$ 980,000.00
		E.C. (Tlapa Marquetela), - Tapayoltepec - Loma Concha	4.60	\$ 22,540,000.00	\$ 6,762,000.00	\$ 6,762,000.00	\$ 6,762,000.00	\$ 2,254,000.00
12	Malinaltepec							
		Total	9.60	\$ 47,040,000.00	\$ 14,112,000.00	\$ 14,112,000.00	\$ 14,112,000.00	\$ 4,704,000.00

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO. PRESIDENCIA GOBIERNO MPAL. 2021-2024 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO. SINDICATURA GOBIERNO MPAL. 2021-2024 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO. DIRECCION DE TESORERIA GOBIERNO MPAL. 2021-2024 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GRO. SECRETARIO GENERAL GOBIERNO MPAL. 2021-2024 TRABAJANDO JUNTOS POR MALINALTEPEC

0039 0044